

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR C.A.



CONTRATO No 05 - 2017

"CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E1 Y TELEFONIA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE"

Nosotros, RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES, mayor de edad, empleado, del domicilio de
Departamento de Portador del Documento Único de Identidad número
y Número de Identificación Tributaria
actuando en
nombre y representación de la AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL DE EL SALVADOR en adelante
denominada AAC, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta
y un mil uno - ciento cinco - cuatro, calidad que acredito con el Acuerdo Presidencial de
Nombramiento número ciento treinta y seis, del dos de junio del dos mil catorce, firmado por el
Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, por medio del cual se me
nombró como Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil, por un periodo de cuatro
años a partir del dos de junio del dos mil catorce, y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de
la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden
facultades para firmar contratos como el presente, en representación de la AAC, y que en el
transcurso del presente instrumento me denominaré EL CONTRATANTE; y CARLOS MAURICIO
DORATT MARINERO, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número
y Número de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELECOMODA, S.A. DE C.V., calidad que acredito por medio de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a las quince horas del dieciocho de junio del dos mil quince, ante los oficios Notariales de la Licenciada Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio el día veintidós de junio del dos mil quince al número quince del libro un mil setecientos tres del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio noventa y siete al folio ciento dos, por lo tanto me encuentro facultado para otorgar actos como el presente, y en el transcurso del presente Contrato me denominaré EL CONTRATISTA; convenimos en celebrar el contrato denominado "CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E1 Y TELEFONIA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en adelante denominada LACAP, su Reglamento en adelante denominado RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a proporcionar EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E1 Y MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, para el período del UNO DE ABRIL AL

TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, todo de conformidad a las especificaciones técnicas y económicas, que forman parte integral del presente contrato. La AAC a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses que persigue, de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento contractual. II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Adquisición y/o Contratación de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, emitida por el señor Luis Alonso Vega Ramos, Jefe del Departamento de Informática de la AAC; b) Certificación de Asignación Presupuestaria número veintinueve de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, emitida por el Licenciado Oscar Antonio Santos Cárcamo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de la AAC; c) Resolución de Adjudicación número cero treinta y tres, de fecha veinte de marzo del dos mil diecisiete, suscrita por el Director Presidente de la AAC Coronel René Roberto López Morales; d) Acta sobre el informe de Evaluación de Ofertas, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AAC de fecha veinte de marzo del dos mil diecisiete; e) Oferta de Servicios presentada por el contratista, que incluye entre otros: e.1 oferta técnica, e.2. oferta económica, e.3 Documentación Legal del Contratista y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento se harán con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete, y se pagará con fondos propios de la AAC. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,884.03) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. El Contratante cancelará el valor de los servicios contratados de forma mensual en NUEVE CUOTAS, la primera cuota por el valor de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,369.71), y ocho cuotas, por el valor de UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,189.29), cada una, el monto de estas cuotas puede variar de acuerdo al consumo que se genera y de esta forma será facturado bajo el criterio de la Administración Virtual AVI, previo a la presentación por parte del contratista de la factura de consumidor final, sobre el servicio prestado, dentro de los cinco días posteriores al mes siguiente. La AAC como agente de retención designado por el Ministerio de Hacienda, realizará la retención del uno por ciento del Impuesto al Valor Agregado sobre el valor que está sujeto a retención. IV) PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de NUEVE MESES contados a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del dos mil diecisiete. V) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista otorgará a favor de la AAC, una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá cubrir el plazo de vigencia, mas treinta días después de finalizado el mismo, y será devuelta al dar por finalizado dicho plazo a satisfacción de ambas partes. El valor de la citada Garantía será de UN MIL OCHENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,088.40), y deberá ser presentada por Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga a los intereses de la AAC con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la AAC. XVI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República de El Salvador, la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVII) NOTIFICACIONES: El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones las oficinas de la AAC, ubicadas en Boulevard del Ejército Nacional, Kilómetro nueve y medio, frente al Aeropuerto Internacional de Ilopango, Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador; y el Contratista.

Republica de El Salvador. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de llopango, Departamento de San Salvador, veintidós de marzo del dos mil diecisiete.

RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES

DIRECTOR PRESIDENTE

CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL

EL CONTRATANTE

CARLOS-MAURICIO DORATT MARINERO

APODERADO ESPECIAL

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

EL CONTRATISTA

ELABORADO POR: OT Visto bueno Gerencia Legal

TELECOHODA, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan al pie del anterior documento, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los señores: RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES, de cincuenta y seis años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

y CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad

Ilopango, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

